

Santiago, 29 de Noviembre de 1960.

Señor Decano,

informo la memoria que para optar al grado de Licenciado en nuestra Facultad presenta don Pablo R. Bravo Echeverría sobre el "Régimen jurídico administrativo de la aviación civil no comercial en Chile".

El trabajo del señor Bravo, que propiamente corresponde a la asignatura de Derecho Aéreo -no profesada como ramo específico en nuestra Facultad-, aborda algunos aspectos de interés jurídico que suscita la práctica de la aviación no comercial.

El primero de esos aspectos es el de la organización de esta actividad, que en nuestro país tom forma en los Clubes Aéreos y en la Federación Aérea de Chile. Los Estatutos de esta Corporación, aprobados por Decreto Supremo Nº Justicia Nº 4886, de 14 de Octubre de 1947 y modificados por Decreto Supremo de Justicia Nº 1004 de 18 de Febrero de 1958, son objeto de un detenido análisis en esta memoria.

El otro aspecto que interesa al señor Bravo es el de la responsabilidad de los cultores de la aviación no comercial, tanto frente a terceros como frente a los Clubes Aéreos dueños de las aeronaves, cuestiones que examina a la luz de la doctrina y los principios generales y especiales que se han formulado sobre la materia.

Des el punto de vista estrictamente administrativo, habría sido de interés que la memoria en examen se detuviera en el examen de la naturaleza jurídica de la Federación Aérea de Chile, organismo de origen privado al cual el Estado reconoce cierta función de dirección y vigilancia en lo que respecta a esta forma de actividad que es la práctica de la aviación no comercial.

La memoria en examen revela interés, estudio, seriedad en la investigación y conocimientos suficientes como para ser aprobada ampliamente, con nota CUATRO.

Saluda atte. al señor Decano

Patricio Aylwin A.
Profesor de D. Administrativo

www.ari...